**Declaración Anual Obligatoria para Asalariados**

1. **Contenido Técnico Central**
2. **Casos en los que el empleado SÍ está obligado a declarar**

* Si trabajó con más de un patrón en el mismo año, aunque no haya superado
* los $400,000
* Si sus ingresos anuales fueron mayores a $400,000, aunque provengan de un
* solo patrón
* Si además del sueldo, recibió ingresos adicionales (honorarios,
* arrendamiento, actividad empresarial)
* Si solicitó devolución por su cuenta
* Si dejó de trabajar antes de terminar el año fiscal

1. **Casos en los que el empleado NO está obligado**
   * Si tuvo un solo patrón todo el año
   * Si no superó los $400,000 de ingresos anuales
   * Si no recibió ingresos adicionales ni solicitó devolución

*En estos casos, el patrón cumple con la obligación de presentar la*

*información al SAT y el trabajador no necesita realizar ninguna acción*

*adicional.*

1. **Validación por tipo de asalariado**

**Tipo de trabajador ¿Debe declarar?**

Un solo patrón, < $400,000 ❌ No aplica

Dos patrones (cualquier monto) ✅ Sí aplica

Sueldo + otros ingresos (arrendamiento, etc.) ✅ Sí aplica

Sueldo + devolución solicitada por el trabajador ✅ Sí aplica

**2. Contexto Legal**

* Fundamento legal: Artículo 98, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)
* Aplicable a: Personas físicas que perciben ingresos por sueldos y salarios
* Periodo: Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal (se presenta en abril del año siguiente)